



Autorización e inscripción en el Registro de fertilizantes y afines

Fecha de caducidad de esta autorización:

14 de enero de 2010

Número del registro: 5554/10

TITULAR del producto:

TAUSTE GANADERA, S.A.

Ctra. A-127 Km 17,600

50660 TAUSTE

ZARAGOZA

Nombre comercial: BIOHUMIC

Tipo de producto: ENMIENDA ORGÁNICA húmica

Fabricante: TAUSTE GANADERA, S.A.

Forma de presentación: Polvo

pH 7,5

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Saida Nº. 200500002786 19/01/2005
14:11:03

Riquezas mínimas garantizadas:

38,4% materia orgánica total; 12,2% extracto húmico total (9,9% ácidos húmicos + 2,3% ácidos fúlvicos);
31,9% humedad máxima;
NUTRIENTES PRINCIPALES = 2% nitrógeno [N] orgánico; 1,4% pentóxido de fósforo [P2O5] total;
4% óxido de potasio [K2O] total;

Ingredientes utilizados en su elaboración: 25% paja de cereal, 75% estiércol de vacuno

Observaciones sanitarias

(sin clasificación sanitaria)

Frases de Seguridad:

S2 y S13

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 72/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines, se resuelve autorizar la comercialización del producto arriba referenciado, y su uso en agricultura, con las siguientes condiciones:

- 1) El contenido en metales pesados (Cd, Cu, Ni, Pb, Zn, Hg y Cr) no superará en ningún caso los límites máximos permitidos (art. 9 de la Orden de 28 de mayo de 1998);
- 2) En su elaboración se cumplirán las obligaciones, tratamientos y autorizaciones administrativas previstas en el Reglamento (CE) Nº 1774/2002, por el que se establecen normas sanitarias aplicables a los subproductos animales, sin que el producto pueda superar los límites permitidos en patógenos (salmonella, clostridium perfringens y enterobacteriaceas) para este tipo de productos;
- 3) En la etiqueta (o documentos de acompañamiento) deberán añadirse las correspondientes frases de seguridad;

La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 14 de enero de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Ángel Luis Álvarez Fernández

